

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Sesion de 23 de Abril de 1880.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Foronda.—Guillen (D. Mariano).—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz.—Pozo.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La Torre (Secretario).—San Martín de la Vara (Secretario).—Señor Presidente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Beneficencia, en que participa haber designado al Vocal de la misma Sr. D. Ramon Larroca para formar parte de la especial que ha de conferenciar con el Gobierno acerca de la cuestión de las clínicas de la Facultad de Medicina.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Miguel Martinez Palomo, Cipriano Jimenez Gonzalez, Casimiro Benitez Flores, Ricardo Amezuay Mendez, Mariano Fernandez Sanchez, Narciso Torreadrado y Ramirez, Eleuterio Herrero Valle, Santos Rodriguez Ballesteros y Angel Valle (exposito), por diferentes causas reglamentarias.

Seguidamente se acordó, á propuesta del Sr. Stuyck, que para solemnizar el fausto acontecimiento del embarazo de S. M. la Reina, se dé una comida extraordinaria á los acogidos en todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial tan luego como la Gaceta publique dicho suceso.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por

las respectivas Comisiones, y de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

Presidencia.

Ampliar á la anualidad vencida en 19 del actual la demanda acordada contra el dueño de la casa núm. 29 de la calle de la Luna, por réditos de un censo que grava dicha finca á favor del Hospital de San Juan de Dios.

Comision de Beneficencia.

Manifiestar al Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial que la Diputación ha visto con satisfacción la claridad y método con que están redactados los partes médico-estadísticos correspondientes á los meses de Diciembre y Enero últimos.

Aprobar la subasta celebrada en 12 del actual para el suministro de carnes á los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Estéban Hernandez al precio de una peseta 20 céntimos para el Hospital provincial, y al de 1'24 pesetas para los demás Establecimientos.

Aprobar la subasta celebrada en 12 del actual para el suministro de pan que durante un año necesitan los Establecimientos de la Beneficencia provincial, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Torres al precio de 46 céntimos de peseta cada kilogramo.

Conceder á D. Vicente Torres los suministros de garbanzos y judías á los Establecimientos de Beneficencia, al precio de 72 y 58 céntimos de peseta respectivamente el kilogramo, siempre que estos servicios sean en concepto de Administración, por un año, consignando en la Caja general de Depósitos la fianza del 20 por 100 del consumo durante dicho tiempo, y otorgando la escritura de contrato ante Notario de esta Diputación.

Disponer se reforme el art. 6.º del reglamento de la Casa de Maternidad en

la forma propuesta por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo.

Admitir en el Hospicio al niño Evaristo Gonzalez y Urban.

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Bernardo Castrejon y Lopez, como marido de Dolores Gonzalez y Gonzalez, la dota de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 28 de Febrero de 1878, cuya cantidad se abonará con cargo á la seccion 1.ª, cap. 4.ª, artículo 2.º del presupuesto vigente de 1879 á 80.

Declarar de abono á Vicente Rodriguez y Montalvo, como marido de Filomena de San José, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extracción de la Lotería Nacional de 12 de Julio de 1863.

Declarar de abono á Pedro Hernandez, como marido de Leandra Retana y Alonso, la cantidad de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 15 de Febrero de 1871 para solemnizar el advenimiento al trono de España de D. Amadeo de Saboya.

Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de Villanueva de Perales, La Olmeda, Villanueva de la Cañada, Móstoles, Gadalix, El Alamo, Titulcia, Pozuelo del Rey, Piñuecar, Santorcaz, Moralarzal, Torremocha, Ambite, Cercedilla, Navacerrada, Valdetorres, Collado Mediano y Loeches para que puedan establecer puestos públicos con venta á la exclusiva al por menor de los artículos de consumos que la ley autoriza.

Participar al Alcalde de Bustarviejo que en la solicitud que ha producido pidiendo autorización para acudir á la vía contencioso-administrativa contra la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 15 de Marzo último, se ha

omitido el dictamen de dos Sres. Letrados que previene el art. 86 de la ley municipal, por lo que esta Corporacion se reserva acordar de nuevo cuando desaparezca dicha omision; y reclamar del expresado Ayuntamiento certificación del acta de la sesion en que adoptó el correspondiente acuerdo.

Comision de Fomento.

Conceder para la Exposicion nacional de plantas, flores y aves la cantidad de 1.500 pesetas por una sola vez y con cargo á la cantidad consignada en presupuesto con dicho objeto.

Aprobar definitivamente el proyecto para la construcción del camino de Collado Mediano á Moralarzal, debiendo satisfacerse en su día por la Diputación las cuatro quintas partes del presupuesto de contrata, ó sea 41.735'20 pesetas, y la quinta restante por los Ayuntamientos interesados; y contratar por medio de subasta dicha construcción con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, anunciándose el acto con 30 dias de anticipacion.

Terminada la orden del día se acordó comisionar al Sr. Lopez para que gestione cerca del Gobierno la entrega á la Beneficencia provincial de las inscripciones intransferibles correspondientes á algunas fincas vendidas en cumplimiento de las leyes desamortizadoras.

El Sr. Lopez aceptó reconocido la honrosa distincion de que era objeto, y pidió se le facilitase por el Negociado correspondiente nota detallada de las fincas de la Beneficencia que han sido vendidas por el Estado sin que aquella haya recibido las inscripciones nominativas con arreglo á la ley; y así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de la Torre Villanueva.—Rafael San Martín de la Vara.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 6 del mes de Junio de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.
					Pesetas cénts.
D. Carlos Prats.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	21.602'70
D. Manuel Carriedo.....	Torrejón.....	Rústica.....	Torrejón.....	Cleró.	420'20
D. Cayetano Sanz.....	Villamantilla.....	Idem.....	Villamantilla.....	Estado.	18'75

Madrid 29 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 del mes de Junio de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José Montesinos.....	Colmenar de Oreja.....	Rústica.....	Colmenar.....	Clero.	18
D. Leon Sanz.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.	17'16
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5'16
D. Vicente Sejornan.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.	162'75
D. Santiago Sejornan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50
D. Basilio Fernandez.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Estado.	70'25
D. Victoriano Collado.....	La Alameda.....	Idem.....	La Alameda.....	Idem.	27'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	34'63
D. Vicente Rodriguez.....	Aranjuez.....	Idem.....	Colmenar.....	Patrimonio.	652'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	700
D. Antonio Cominges.....	Idem.....	Idem.....	Aranjuez.....	Idem.	502

Madrid 29 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

La Delegacion del Banco de España, encargada de la recaudacion de contribuciones de esta provincia, me manifiesta con esta fecha que obran ya en su poder todas las matrices y recibos de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al próximo ejercicio económico de 1880 á 81.

En su consecuencia pueden los señores Alcaldes autorizar de oficio á la persona que deba recoger los que respectivamente necesiten de la citada Delegacion, sita en esta Corte, calle de Atocha, número 32, principal derecha, todos los días *no feriados*, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde inclusive. Así que estén llenadas las matrices como está mandado y el recibo del primer trimestre, debiendo practicarse estos trabajos sin raspaduras ni enmiendas, se presentarán en esta Administracion con los repartimientos y las matrículas, lo mismo que las listas cobratorias, á causa de ser indispensables y absolutamente necesarios que le acompañen todos estos documentos.

Igualmente considero oportuno expresar á los Sres. Alcaldes que el pedido de recibos se ajuste en lo posible al número de contribuyentes, y de que caso que algunos fuesen inutilizados ó no fuesen necesarios, se devuelvan á esta Administracion, debiendo tener entendido que para los contribuyentes de patentes de 1.ª division no han de reclamar recibos aunque se hallen inscritos en matrícula, lo mismo que tampoco para los de 2.ª, siquiera éstos sean incluidos en relaciones separadas que han de remitirse á esta Administracion, toda vez que los documentos de una y otra clase los llena la referida Delegacion ó sus agentes, bien con arreglo á lo que resulte de las matrículas, bien con sujecion á lo que dispone el art. 220 del reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Por último, y no siendo necesario que se estampen los sellos de las jurisdicciones municipales ni en las matrices de talon ni en los recibos, se suprimirán dichos sellos, toda vez que han de llevar el oficial de esta Administracion y el que usa la indicada Delegacion.

Madrid 31 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administracion económica, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana en los días y por el orden que á continuacion se expresan.

Dia 1.

Monte-pío militar, segunda clase, letras *M* á la *Z*.

Idem de Marina.
Cesantes de todos los Ministerios y Real Casa.

Dia 2.

Monte-pío militar, primera clase, letras *A* á la *LL*.

Coroneles.
Retirados de Marina.
Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 3.

Tenientes Coroneles.
Monte-pío militar, primera clase, letras *M* á la *Z*.

Idem id. de Jueces.

Dia 4.

Primeros y segundos Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Monte-pío civil, letras *F* á la *H*.

Dia 5.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.
Monte-Pío civil, letras *M* á la *Q*.
Exclaustrados.

Dia 7.

Sargentos, cabos, soldados y Plana Mayor de tropa.
Monte-pío civil, letras *R* á la *Z*.

Dia 8.

Monte-pío militar, segunda clase, letras *A* á la *LL*.
Idem tercera clase.

Idem de la Real Casa.
Pensiones remuneratorias.
Idem sobre secuestros de los ex-Infantes.

Mesadas de supervivencia.
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Altas de todas clases.
Dias 9 y 10.

Toda la nómina sin distincion.
Dia 11.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.ª El pago se verificará en plata.
2.ª No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanas, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado que carezca de la declaracion, suscrito por el interesado, ó interesados si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaracion, como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de individuos que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

Madrid 29 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

D. Victorio Culebras, Alcalde constitucional de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Junio del año actual, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 6 de órden. Baldomera Gonzalez.—Una casa en la calle de la Fuente, número 6, que linda por la derecha Julian Garcia; izquierda herederos de Manuela Garcia, y Este ronda de la poblacion; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 8. José Moreno.—Una casa en la Plaza, núm. 9, que linda por la derecha Pedro Arroyo; izquierda Hilario Muñoz, y Este Pío Culebras; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 34. Luis Moreno.—Una casa en la calle de la Paloma, núm. 4 antiguo y 8 moderno; linda derecha Pío Culebras; izquierda Cándido Gonzalez, y Este huerta de Antonio Gonzalez; capitalizada en 475 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Ajalvir á 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Victorio Culebras.—Por su mandado, el Comisionado, José Rodriguez.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año económico de 1880-81, se

halla terminada y expuesta al público por ocho días para oír reclamaciones; bien entendido que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 26 de Mayo de 1880.—El Alcalde constitucional, José Finoquio.

Fuente el Saz.

El Ayuntamiento de esta villa, que presido, ha acordado arrendar los arbitrios de peso y medida de uso voluntario, el de sobrantes de aguas de la fuente pública y arroyo de los Nogales, y el de la pesca del rio Jarama en lo que corresponde á este término, para el año próximo de 1880-81. Y para sus dos remates se han señalado los días 6 y 13 de Junio próximo, de diez á once de la mañana, en la casa consistorial, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

Fuente el Saz 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Gomez.

Hortaleza.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio formada en esta villa para el próximo año económico de 1880-81, se halla de manifiesto y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que á dicho documento se presenten por los interesados.

Hortaleza 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde accidental, Nicasio José.

Leganes.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, correspondiente al año económico de 1880-81, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que contra la misma se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Leganes 26 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José María Durán.

Navacerrada.

La matrícula general de subsidio industrial y comercio de este pueblo para el próximo año económico de 1880-81, se halla terminada y de manifiesto al público por término de ocho días á fin de que las personas que lo tengan por conveniente puedan examinarla y reclamar lo que tenga por conveniente, pues pasado dicho término, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, no será admitida ninguna reclamacion.

Navacerrada 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Mariano de la Rubia.

Pedrezuela.

Teniendo que proceder por la Junta pericial de esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la misma que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880-81, se hace preciso que tanto los vecinos como forasteros que hayan experimentado variacion en sus respectivas riquezas presenten relaciones juradas

en la Secretaría de este Ayuntamiento de la que hayan sufrido, en término de ocho días desde el fin de se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasados sin verificarlo serán desatendidas cuantas se presenten. Y con el fin de que nadie alegue ignorancia, se fija el presente en Pedrezuela á 26 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Manuel Chichon.

Villamanta.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta localidad, correspondiente al año económico de 1880 á 81, se halla terminada y expuesta al público en el sitio de costumbre por término de ocho días, de costumbre desde la fecha.

Transcurrido el plazo que se fija sin haberse interpuso reclamacion alguna, será remitida á la superior aprobacion.

Villamanta 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Javier Bous y Sebastian Lopez Iglesias, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la causa criminal que se les sigue por falsificación de documentos; bajo apercibimiento de que no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Republica, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Javier Bous y Sebastian Lopez Iglesias, poniéndoles en la cárcel de Villa detenidos comunicados á disposicion de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se anuncia la venta en pública y voluntaria subasta de dos solares de los tres en que ha sido dividido el que se halla situado en las calles de Fuencarral y Valverde, señalado con el núm. 51 por la primera y 36 por la segunda, de la manzana 346, cuyo perímetro ó cabida y valoracion son como sigue:

Solar núm. 2.—La figura es la de un pentágono irregular, ó sea un polígono de cinco lados, con fachada tambien es de 472 metros 55 decímetros cuadrados, ó sean 6.086 pies 60 décimos; su valor en venta el de 152.165 pesetas.

Solar núm. 3.—La figura es de un polígono irregular de seis lados, cuyo perímetro mide una superficie de 667 metros 25 decímetros cuadrados, ó sean 8.594 pies 40 décimos cuadrados, y su valor en venta la cantidad de 158.996 pesetas 40 céntimos.

La totalidad del solar, que está dividido en tres, disfruta medio cuartillo de agua de pié de la nombrada de la villa, cuyo valor se exceptúa de la venta.

Para el remate de dichos dos solares se ha señalado el día 25 de Junio próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; advirtiendo que la subasta es de cada uno de ellos por separado, y que no se admitirán posturas que no cubran el todo de la tasacion por haber menores interesados.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden adquirir más datos en la Escribanía del actuario, calle de Santia-

go, 18, segundo todos los dias no feriados hasta el del remate, de nueve á once de la mañana.

Madrid 28 de Mayo de 1880.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. 162

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud del presente se cita y llama á Juana Vizcaino, de estado viuda, que ha habitado en la calle de Preciados, núm. 86, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion acordada en causa criminal que en el mismo se instruye contra Nicolasa Martinez y Martinez sobre hurto de dinero á la expresada señora; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta varios efectos y muebles usados, que han sido tasados en 22 pesetas, habiéndose señalado para su remate el día 12 de Junio próximo, á la una y media de la tarde, encontrándose los muebles y efectos en la Ribera de Curtidores, número 18, tienda.

Madrid 24 de Mayo de 1880.—V.º B.º.—Barnuevo.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio García Sanchez, de 26 años de edad, soltero, canchista, de imprenta, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de ampliarle la declaracion que tiene prestada en la causa que se instruye por hurto de billetes de rifas á Juan Domingo Mata la mañana del 12 de Abril último en una taberna de la calle de Tetuan.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1880.—José María Barnuevo.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á un sujeto desconocido que en la noche del 29 de Febrero último hirió á otros dos á la salida del café Imperial, cuyas señas y el paradero del mismo se ignora, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en los diarios oficiales de esta Corte, se presente á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo instruye; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de hombres del expresado sujeto desconocido.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1880.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Velasco y García, hijo de Antonio y de Alfonsa, natu-

ral de Candel de Calatrava, provincia de Ciudad-Real, soltero, cochero, de Buenavista, 47, segundo, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa para extinguir la condena de cinco meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por estafa.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del José Velasco, el cual, habido que sea, lo pongan en la cárcel de Villa á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil para que extinga la pena impuesta.

Madrid 8 de Mayo de 1880.—Enrique Ruiz.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

En virtud de providencia de 28 de Febrero y 12 del corriente, dictadas por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en incidente de pobreza promovido por Gala Fuente y Gutierrez para litigar con su marido Manuel Seijas, cuyo domicilio se ignora, se cita y llama á éste para que en el término de seis dias, por el que se le ha conferido traslado de la demanda de pobreza, la conteste en dicho Juzgado, recogiendo la copia de ella, que le será entregada por el infrascrito actuario.

Madrid 17 de Mayo de 1880.—V.º B.º.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se hace saber á D. Federico Elola, cuyo domicilio se ignora, el traslado que se le ha conferido de la demanda interpuesta por Doña Gabriela Serrano Barajas sobre que se la declare pobre para litigar con D. Atanasio Gutierrez, D. Juan Sanchez Ulloa y dicho Elola, en autos de tercería de domicilio á un cajon embargado á Sanchez Ulloa en expediente sobre ejecucion de juicio convenido celebrado con éste y el D. Federico por el Gutierrez para el pago de reales, y se le previene que en el término de tres dias útiles que por este segundo edicto se le señalan, contados desde el siguiente al de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á evacuar el referido traslado; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el incidente en su rebeldía, entendiéndose con los estrados las notificaciones y diligencias sucesivas respecto del mismo.

Madrid 18 de Mayo de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el actuario y dictada en autos de concurso voluntario de acreedores de Doña María Loresecha, viuda de Estrada, se hace saber que se ha señalado el día 1.º de Julio próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar la segunda junta que la ley previene, haciéndose saber á los acreedores que han de comparecer con los documentos justificativos de su crédito.

Madrid 7 de Mayo de 1880.—El Escribano, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á José García Ajenjo, industrial de coches, que ha vivido en la calle de la Sombrería, núm. 2, cochera, y en la de la Fre, número 17, principal izquierda, para que en término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa por estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 28 de Mayo de 1880.—V.º B.º.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Francisco Guillen Balléster, natural de Valencia, hijo de José y de Josefina, de 26 años de edad, soltero, con instrucion, el cual habitaba en calidad de huésped en la calle de la Montera, núm. 41, principal, para que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado ó en la cárcel de Villa de esta capital con el fin de practicar unas diligencias en causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y mando á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Francisco Guillen Ballester, procedan á su captura, poniéndole á disposicion de este Juzgado en clase de detenido comunicado en la cárcel de Villa de esta capital.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1880.—Licenciado Matías Rico.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tiburcio Fernandez Pascual, hijo de Alfonso y Francisca, de 26 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre robo de varias ropas á D. Joaquín Cerdan, calle del Oso, núm. 27, principal, en la noche del 21 de Marzo último.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la detencion de dicho procesado, poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Madrid 22 de Mayo de 1880.—L. Matías Rico.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á la mujer que la tarde del 9 de Abril último entregó en el Barranco de Embajadores una esquila al mozo de cuerda José Rivas Murias para que recogiese unas ropas de la propiedad de Tomás Martinez, habitante en el paseo de las Yaserías, núm. 2, buhardilla, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, á fin de prestar declaracion en causa criminal que instruye.

Madrid 5 de Mayo de 1880.—V.º B.º.—L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Hago saber que la mañana del 8 de Enero último fué encontrada ahogada en el rio Manzanares y frente á la pradera de San Isidro, una mujer desconocida, como de 60 á 70 años de edad, de estatura baja, pelo cano, color moreno, y vestía una falda color de lila floreada, dos refajos formados de remiendos de diferentes colores, camisa de algodón, medias azules, un gaban de paño muy deteriorado, manto de lana al cuello y otro en la cabeza de los llamados de hierbas, y zapatos viejos en los piés; y como no haya podido averiguarse quién sea la referida mujer, se cita á las personas que la conocieran, para que en término de seis dias

comparezcan en mi Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de que den noticia de quién sea la expresada mujer.

Madrid 20 de Mayo de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada para cumplimentar un exhorto del Juzgado de Nueva Ecija (Filipinas), y refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á D. Alejandro Fernandez Heredia, cuya filiacion y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco dias se presente en este Juzgado, á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar la declaracion de inquirir que en dicho exhorto se interesa.

Madrid 5 Mayo de 1880.—V.º B.º= Enrique Iñiguez.—El actuario, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á las personas que el dia 17 del actual iban en el coche tranvía de estaciones y mercados, núm. 15, entre doce y una de la mañana, para que comparezcan en dicho Juzgado, situado en el piso principal del Palacio de Justicia, de once de la mañana á tres de la tarde, dentro del término de 10 dias, á prestar declaracion en la causa que estoy instruyendo sobre atropello y lesiones causadas á la niña Casimira Hidalgo en la plaza de San Marcial por el referido coche tranvía, guiado por Jerónimo de Santos García, extensivo el llamamiento á las demás personas que presenciaron el acontecimiento.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Doña Margarita Elisa Cuevas y Suarez, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, hija de D. José y de Doña Cándida, casada, de 45 años de edad, que ha vivido en la calle de Valverde, número 21 duplicado, cuarto segundo, ignorándose su actual domicilio y paradero, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, pelo entrecano, ojos pardos, color bueno, nariz y boca regulares, y viste falda negra de saten, pañuelo de estambre azul, mantilla negra clara y botinas de becerro; para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal por el delito de hurto; bajo apercibimiento que transcurrido el término del emplazamiento sin haberse presentado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los señores en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supiesen su paradero, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposicion.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermin Suarez y Jimenez, se saca á la venta en pública subasta por término de 30 dias una casa, sita en esta capital, afueras del portillo de Embajadores, calle de las Peñuelas,

número 14, cuya superficie es de 4.894 piés y 82 céntimos, habiendo sido retasada en la suma de 8.000 pesetas. Para su remate se señala la hora de la una de la tarde del dia 3 de Julio próximo en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, hasta cuyo dia estarán los autos de manifiesto en la Escribanía; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra la retasa, y la de que para tomar parte en la licitacion se han de consignar sobre la mesa del Juzgado 1.000 pesetas en metálico.

Madrid 24 de Mayo de 1880.—Luis Rubio y Cadena.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo por término de ocho dias, á contar desde el siguiente á su insercion en los periódicos oficiales, á Buenaventura Villó y Santiago, casado, de 27 años, ebanista, cuyo último domicilio en esta capital era calle del Rubio, núm. 6, cuarto principal, ignorándose en la actualidad su paradero, para que comparezca en este Juzgado á fin de declarar como procesado en causa que se le sigue por estupro de Enriqueta Bonacho y Gaspar, y se le apercibe que no presentándose será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial su busca y detencion, poniéndole en caso de ser habido á disposicion de este Juzgado.

Madrid 24 de Mayo de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, á Federico Salomé Ballesteros Pinto, natural de Aranjuez, hijo de José y de Juana, casado, albañil, de 37 años de edad, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Bravo Murillo, núm. 12, cuarto principal interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; siendo sus señas personales, estatura regular, color bueno, ojos pardos, bigote y pelo rubio, y viste pantalon de algodón blanco, alpargatas tambien blancas, gorra y chaqueta de paño, para que comparezca ante este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa criminal por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los señores Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supiesen su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposicion.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ha acordado citar por medio del presente á Doña Concepcion Lopez Alba y Doña Luisa Calvo y Alba, que han vivido en la plaza del Carmen, número 8, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto dia comparezcan en dicho Juzgado y en mi Escribanía, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigos en causa criminal; apercibidas que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 574 de la Compilacion general sobre el Enjuiciamiento criminal.

Madrid 10 de Mayo de 1880.—V.º B.º= Rubio y Cadena.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

Getafe.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido, D. Víctor Covian y Junco, en la querrela criminal á instancia de D. Mariano del Pozo contra D. Manuel Muñoz Herrera, vecino de Madrid, por injurias graves, se ha acordado citar á D. Benigno Acedes, vecino que ha sido de dicha Corte, con establecimiento de peluquería en la calle de la Montera, ignorándose actualmente su domicilio y demás circunstancias personales, á fin de que en término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle una declaracion en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 11 de Mayo de 1880.—Víctor Covian.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido de Getafe, se cita y llama por término de nueve dias á Francisco Sanchez y Sanchez, mayor de edad, de oficio pastelero, vecino que fué de Madrid en la calle de las Minas, número 4, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenó á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye en averiguacion de los autores de las lesiones que unos hombres desconocidos causaron en Carabanchel Bajo la mañana del 22 de Julio del año 1877 á dicho Francisco Sanchez y Sanchez.

Getafe 17 de Mayo de 1880.—El actuario, Clemente Mondéjar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido Don Víctor Covian y Junco, se cita y llama por medio de la presente cédula á un tal José, cuyos apellidos y demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, pero sí que en el dia 17 de Marzo último estuvo trabajando con el pocero Manuel Piernas y el peon José Leira Valcárcel en un pozo sito en la casa titulada del Giro, en la carretera de Carabanchel Bajo, para que en el término de nueve dias, á contar desde el de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (plaza de Escuelas Pías) á prestar una declaracion en la causa pendiente sobre lesiones ocasionadas por la caída á un pozo del referido José Leira; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 24 de Mayo de 1880.—El actuario, Camilo García.

Direccion general de la Guardia civil.

Habiéndose acordado por la Junta de Administracion y Vigilancia de la Sociedad de Asilos y huérfanos del Cuerpo, construir de nueva planta un edificio destinado para asilo de niñas huérfanas de la Guardia civil, en la posesion llamada Yuncarejo, situada en la inmediata villa de Valdemoro, esta Direccion general ha señalado el dia 10 de Junio próximo venidero, á las dos de la tarde, para contratar en pública subasta las obras necesarias al objeto indicado.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que ascienden en su total á la cantidad de 204.467 pesetas 9 céntimos en que han sido apreciadas aquellas, debiendo basar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la Direccion general de la Guardia civil, ante el Excelentísimo Sr. Director general ó persona en quien delegue al efecto, hallándose de manifiesto todos los dias no feriados, en la seccion respectiva de las oficinas de dicha Direccion, para conocimiento del

público, el presupuesto, pliegos de condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.225 pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 11 de Febrero de 1878, acompañándose á cada pliego, dentro del mismo sobre, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales (siempre que sean las más beneficiosas), se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion verbal en los términos prescritos en la citada instruccion, no admitiéndose proposiciones de mejora menores de 10 céntimos de pesetas por 100.

Madrid 25 de Mayo de 1880.—V.º B.º=El Coronel, Secretario accidental, Denis.—El Jefe de Seccion, P. O., Bartolomé Juliá.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse para la construccion del edificio en que ha de establecerse el Asilo de niñas huérfanas de la Guardia civil, en la posesion denominada el Yuncarejo, en la villa de Valdemoro, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará, en letra, el tanto por 100 que se rebaja en los precios que marcan los presupuestos).

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Febrero de 1870 y los números 68.356 de entrada y 16.964 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.000 pesetas en bonos del Tesoro, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios del pueblo de Limpias y sus agregados Colindres y Seña, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 26 de Mayo de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

El dia 10 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central el sorteo de trincas de estas oposiciones.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su puntual asistencia; debiendo advertirles que el que no se presente se entenderá que renuncia á la oposicion, segun lo prescribió en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Madrid 26 de Mayo de 1880.—El Presidente, Tomás Landero y Moreno.